AUTORIZACIÓN:0090
25/08/2025

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AUTORIZACIÓN

CONSIDERANDO

De conformidad con los artículos 4 y 13 de la Resolución No. 2154 de 2024, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de prestaciones de servicios con personas naturales o jurídicas, suministros y mantenimientos, incluidos el del parque automotor.

Que el Centro Agroturístico de la Regional Santander, requiere: "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser INGEACOL CNC 1390 y la ruteadora INGEACOL CNC 6090 de la línea de ingeniería y diseño del tecnoparque nodo Socorro del Centro Agroturístico Regional Santander.".*

Que el Centro Agroturístico de la Regional Santander, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la Entidad.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional del SENA, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar mediante contratación directa la prestación de este servicio de mantenimiento.

Que en cumplimiento de los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 01-0225 de 2024, se procede a autorizar la contratación.

Que sin perjuicio de lo anterior, la Subdirectora (E) del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que en virtud de lo anterior.

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser INGEACOL CNC 1390 y la ruteadora INGEACOL CNC 6090 de la línea de ingeniería y diseño del tecnoparque nodo Socorro del Centro Agroturístico Regional Santander.*
Valor total de la contratación:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (12.810.350 COP) incluido IVA, costos directos e indirectos
Modalidad	*Contratación directa*

CDP:	9625 del 09 de julio de 2025
Rubro:	*C-3605-1300-3-40402A-3605007-02*
Radicado - NIS	RAD: 68-9-2025-031869 N.I.S 2025-02-344329

Zegrid Francisco Cadena Castañeda
Director Regional (E)

Aprobó: Patricia Rodríguez Martínez – Subdirectora (E) de Centro
Revisó: Erick David Romero V- Contratista Abogado Gestión Contractual

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	x	Pública Clasificada			Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Tecnoparque Nodo Socorro
ORDENADOR DEL GASTO	Celia Patricia Rodríguez Martínez
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser INGEACOL CNC 1390 y la ruteadora INGEACOL CNC 6090 de la línea de ingeniería y diseño del tecnoparque nodo Socorro del Centro Agroturístico Regional Santander

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En alineación con la ley 1955 de 2019 , la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social. Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA es ofrecer formación profesional integral para contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico de Colombia. Esto implica invertir en el talento humano colombiano a través de programas de formación, fomento del empleo y el emprendimiento, y reconocimiento de aprendizajes previos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 denominado “Sembrando el cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana” se ha desarrollado utilizando la metodología del Balanced Scorecard, con el objetivo de articular las cuatro perspectivas institucionales para crear valor público. Este enfoque se centra en la pertinencia e innovación, alineando los procesos institucionales para alcanzar los objetivos establecidos. El Mapa Estratégico Institucional incluye cuatro perspectivas institucionales y siete objetivos estratégicos, que se detallan a través de indicadores e iniciativas. Esta estructura permitirá que el SENA cumpla con su misión y visión, además de contribuir a las estrategias y prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional. La implementación del Plan Estratégico Institucional se lleva a cabo anualmente a través del plan de acción en el cual se definen acciones específicas, responsables, recursos y plazos. Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

El Plan de Acción 2025 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 titulado “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el Plan Estratégico Sectorial (PES) y en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026. Este plan se alinea con las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los compromisos que la Entidad tiene con algunos documentos CONPES y demás planes, políticas, programas y estrategias del Gobierno Nacional a los cuales el SENA aporta. Las acciones institucionales para 2025 están dirigidas a fortalecer la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional. Estas acciones están estructuradas a partir de los instrumentos de planeación antes mencionados y del Plan Estratégico 2023-2026 asegurando que las acciones del SENA se alineen con la creación de valor público y las prioridades fijadas por la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional.

El compromiso para la presente vigencia es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación

laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: "11 Garantizar que la formación profesional integral que imparte del Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida; 12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. "

La Formación Profesional Integral que ofrece el SENA, a través de un proceso teórico práctico de carácter integral, brinda espacios donde el aprendiz adquiere conocimientos técnicos, tecnológicos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permite desempeñarse en diferentes actividades productivas. Por consiguiente, el objetivo del SENA Centro Agroturístico Regional Santander es brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente de la región, en especial de las provincias Guanentina y Comunera, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos.

El Centro Agroturístico SENA - Regional Santander, dentro de su objetivos misionales, adelanta actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Así lo refleja la misión y es un compromiso con el país, la de invertir en el desarrollo social de los trabajadores colombianos, a través de la formación técnica, tecnológica y complementaria. El Centro Agroturístico SENA Regional Santander, tiene dentro de su misión, la responsabilidad de formar para el trabajo y así mismo proveer una formación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Superior.

El SENA lidera programas que buscan fomentar la cultura del emprendimiento, identificar oportunidades e ideas de negocios, orientar hacia a los innovadores con las fuentes de financiación existentes en el mercado y generar valor diferencial, para generar micro empresas.

La red Tecnoparque es un programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje dirigida a todos los colombianos, que actúa como acelerador para el desarrollo de proyectos de I+D+i materializados en prototipos funcionales en cuatro líneas tecnológicas: Electrónica y Telecomunicaciones, Tecnologías Virtuales, Ingeniería y diseño y Biotecnología nanotecnología, que promueva el emprendimiento de base tecnológica.

La red Tecnoparque Colombia promueve y estimula el Sistema Nacional de Conocimiento, el emprendimiento y empresarismo de base tecnológica, el fortalecimiento institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la generación y apropiación social del conocimiento, la productividad y competitividad para las empresas y las regiones de Colombia y la articulación de las competencias básicas y avanzadas de calidad, de todas las personas que se benefician de programas integrales de formación por proyectos del SENA.

Los objetivos de Tecnoparque son: generar condiciones de articulación entre gobierno, empresa y academia para el desarrollo de acciones conjuntas enfocadas hacia la innovación, propiciar escenarios para que la población colombiana con proyectos de base tecnológica y alto potencial innovador puedan materializarlos a través de prototipos funcionales y productos tecnológicos así como también crear espacios para garantizar la apropiación, difusión, adaptación y transferencia tecnológica desde y hacia el sector productivo desde sus cuatro líneas de base tecnológica.

Esta estrategia de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está adscrita a la formación profesional - Grupo Gestión Estratégica de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación, para el desarrollo Integral del Talento Humano, que, con ambientes de aprendizaje especializados para la Innovación y la Tecnología, complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo.

A través del desarrollo de los proyectos, se busca dar cumplimiento a los objetivos del sistema de investigación desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la Entidad, así mismo generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, mediante proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas, por consiguiente es conveniente adelantar el proceso de selección.

Desde ese entendido, tenemos que INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CNC S.A.S.-, identificada con NIT: 900.979.096-3, es la única empresa de servicio técnico autorizado en Colombia, para el respectivo mantenimiento de la maquinaria CNC, además de ser los fabricantes, y así lo certificado debidamente la empresa en mención.

En este sentido, se requiere hacer mantenimiento preventivo a los equipos de la línea de ingeniería y diseño, adquiridos por el Centro Agroturístico de San Gil y que están a cargo de Tecnoparque Nodo Socorro.

Con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y vida útil, ya que estos equipos han prestado servicios por un determinado número de horas al cabo de las cuales algunas piezas han sufrido desgaste, desajustes y fatigas. Por tanto, se requiere realizar Mantenimiento preventivo y puesta a punto de los equipos propios del laboratorio de prototipado.

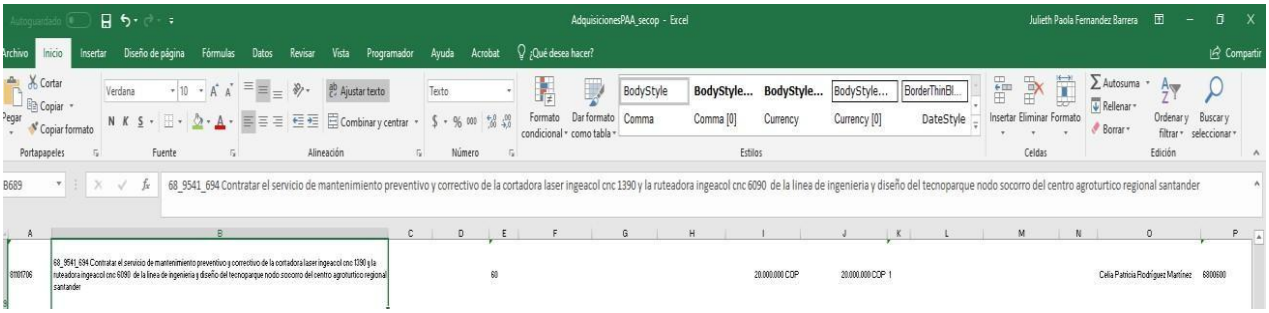
De este modo, es una necesidad contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la línea de ingeniería y diseño del Tecnoparque nodo socorro del Centro Agroturístico Regional Santander.

Desde ese entendido, los presentes equipos, son objeto de contratación directa, tratándose de que cuenta con exclusividad en vender y dar servicio de mantenimiento y calibración de la línea de los equipos, contando con certificado de exclusividad como distribuidor único de estas máquinas en Colombia.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación».

La opción más favorable para la entidad es llevar a cabo un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



68_9541_694 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la línea de ingeniería y diseño del tecnoparque nodo socorro del centro Agroturístico regional Santander

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
2	Servicios	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

2.1 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser INGEACOL CNC 1390 y la ruteadora INGEACOL CNC 6090 de la línea de ingeniería y diseño del tecnoparque nodo socorro del centro agroturístico Regional Santander

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	81101706	Mantenimiento preventivo y correctivo para Cortadora Laser INGEACOL CNC 1390	Mantenimiento preventivo y correctivo para CORTADORA LÁSER INGEACOL CNC 1390 Mantenimiento preventivo a equipo cortadora Laser 1390 CO2 CNC del Tecnoparque Nodo Socorro, el mantenimiento incluye: - Limpieza y alineación de espejos y lentes - Limpieza y lubricación de guías lineales de los ejes X Y y de la mesa de subida y bajada automática Z. - Alineación Y nivelación de mesa motorizada - Limpieza interna de fuente de poder láser - Ajuste de borneras e inspección de conexiones eléctricas - Limpieza de gabinete de control - Limpieza general de la máquina - Medición de seguimiento de desgaste de potencia de tubo láser con medidor especializado con rango de 0 a 200W y precisión de más o menos 3 porciento - Inspección de elementos mecánicos tales como acoples, correas, poleas, rodamientos, etc. - Verificación de la calibración de los ejes XY con instrumento de medida con precisión de 0.01mm -Limpieza e inspección de bomba de aire y extractor de humo - Limpieza interna de chiller de enfriamiento, incluyendo el condensador y los filtros, además del cambio de refrigerante. **NOTA**: El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe realizarse por el fabricante o empresas autorizadas y certificadas para la distribución y mantenimiento de esta marca y referencia. marca	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			INGEACOL Referencia: INGEACOL CNC 1390		
2	81101706	Mantenimiento preventivo y correctivo para Ruteadora INGEACOL CNC 6090	Mantenimiento preventivo y correctivo para RUTEADORA INGEACOL CNC 6090 Servicio de mantenimiento de equipo industrial: Ruteadora INGEACOL CNC 6090 mantenimiento preventivo husillo 2.2kw, cambio de refrigerante, limpieza de ejes y tornillos de bolas, pruebas de calibración de ejes, y lubricación general. Actualización de software Vectric Aspire para diseños de piezas en 2D y 3D teniendo en cuenta el sistema operativo actual de la máquina. Inducción de 2 horas aproximadamente incluyendo refuerzo en uso de la ruteadora, software de control y mecanizado. **NOTA**: El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe realizarse por el fabricante o empresas autorizadas y certificadas para la distribución y mantenimiento de esta marca y referencia. marca INGEACOL Referencia: INGEACOL CNC 6090	1	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las descritas en el numeral **2.6** del presente documento.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos según lo estipulado en la ficha técnica asumiendo el costo de los repuestos requeridos.
2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
4) El contratista se obliga a continuar con el modelo de hoja de vida de equipos que existan en el Centro de Formación y construir las hojas de vida al equipo si no la tiene al momento del mantenimiento.
5) El contratista deberá presentar el supervisor del contrato un informe de ejecución en el cual describa de manera detallada adjuntado evidencias, las actividades realizadas.

6) El contratista realizará el mantenimiento en las fechas concertadas con el supervisor de contrato dentro de la vigencia del mismo.
7) Acreditar mediante acta firmada conjuntamente con el supervisor, el óptimo funcionamiento del equipo posterior al mantenimiento.
8) Garantizar que el personal a su cargo cuento con seguridad social, disponga de la afiliación vigente a una Administradora de Riesgos profesionales, cuente con los elementos de protección personal.
9) El contratista debe asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad. El proveedor o contratista debe presentar en la etapa pre – contractual copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado o una declaración juramentada firmada por el representante legal de la empresa y en la etapa pos-contractual anexar como evidencia actas o certificados de disposición final expedidas por un gestor de residuos autorizado en caso de que se requiera.
10) Finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad (que durante la intervención del fluido no se presentó contaminación cruzada), para lo cual expedirá una certificación en este sentido. La certificación estará soportada con la caracterización del equipo por medio de una prueba cuantitativa (que determina la concentración de PCB en ppm) en la que el resultado deberá ser inferior a las 50 ppm de PCB.
11) Requerir al Contratista que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados- PCB.
12) Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
13) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentando certificados de afiliación y pago no mayor a 30 días, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada lo cual será verificado por el supervisor de contrato.
14) Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019.
15) Las demás contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
2. Cuando se haga uso de productos químicos como lubricantes se debe entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
3. El Contratista debe asegurar que el personal cuente con los EPP adecuados para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser.
4. Durante cualquier actividad de mantenimiento preventivo o correctivo que implique acceso al interior del equipo o manipulación de componentes, se debe aplicar el procedimiento de prácticas de seguridad enérgitca. El equipo debe estar desenergizado, aislado de todas las fuentes de energía,

bloqueado y etiquetado. La reactivación solo podrá realizarla el técnico autorizado, una vez verifique que la cortadora laser está en condiciones operativas seguras.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1- El contratista debe asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad. Certificar mediante declaración juramentada y firmada por el representante legal de la empresa.
2- El contratista deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB (bifenilos policlorados) durante la actividad realizada. Allegar una declaración expedida y firmada por el representante legal, basados en los resultados cuantitativos que determine la concentración mínima de 50ppm de PCB.
3- El contratista deberá efectuar el correspondiente marcado del equipo mantenido, conforme lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados- PCB.
4- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

2.8.5 Obligaciones del SENA

16) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
17) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
18) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
19) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
20) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
21) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
22) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
23) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuarenta y cinco (45) sin exceder la vigencia

El término de ejecución del negocio jurídico será de Cuarenta y cinco (45) sin exceder la vigencia. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones Tecnoparque Nodo Socorro del Centro Agroturístico del SENA Regional Santander sede Socorro calle 16 No. 14 – 28.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de San gil, El Centro Agroturístico, Calle 22 n 9-82 Barrio la industrial

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN UN SOLO PAGO, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores	

	por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**No Aplica**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de

Contratación Directa, según lo dispone el literal g) numeral 4), artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Subsección 4 Sección 1 Capítulo 2 Título 1 Parte 2 Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "…*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* toda vez que para el servicio de mantenimiento que requiere la entidad, no existe pluralidad de oferentes en el mercado, ya que lo provee exclusivamente INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CNC S.A.S.-.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación…" y el concepto jurídico emitido por la Coordinación del Grupo de Conceptos jurídicos y Producción Normativa de la Dirección Jurídica del SENA, identificado con NIS:2020-02-089192.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	NO APLICA	NO	NO APLICA

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de Doce millones ochocientos diez mil trecientos cincuenta pesos MCTE (**$12.810.350)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	81101706	Mantenimiento preventivo y correctivo para Cortadora Laser INGEACOL CNC 1390	Mantenimiento preventivo y correctivo para CORTADORA LÁSER INGEACOL CNC 1390 Mantenimiento preventivo a equipo cortadora Laser 1390 CO2 CNC del Tecnoparque Nodo Socorro, el mantenimiento incluye: - Limpieza y alineación de espejos y lentes - Limpieza y lubricación de guías lineales de los ejes X Y y de la mesa de subida y bajada automática Z. - Alineación Y nivelación de mesa motorizada - Limpieza interna de fuente de poder láser - Ajuste de borneras e inspección de conexiones eléctricas - Limpieza de gabinete de control - Limpieza general de la máquina - Medición de seguimiento de desgaste de potencia de tubo láser con medidor especializado con rango de 0 a 200W y precisión de más o menos 3 porciento - Inspección de elementos mecánicos tales como acoples, correas, poleas, rodamientos, etc. - Verificación de la calibración de los ejes XY con instrumento de medida con precisión de 0.01mm -Limpieza e inspección de bomba de aire y extractor de humo - Limpieza interna de chiller de enfriamiento, incluyendo el condensador y los filtros, además del cambio de refrigerante. NOTA: El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe realizarse por el fabricante o empresas autorizadas y certificadas para la distribución y mantenimiento de esta marca y referencia. marca	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			INGEACOL Referencia: INGEACOL CNC 1390		
2	81101706	Mantenimiento preventivo y correctivo para Ruteadora INGEACOL CNC 6090	Mantenimiento preventivo y correctivo para RUTEADORA INGEACOL CNC 6090 Servicio de mantenimiento de equipo industrial: Ruteadora INGEACOL CNC 6090 mantenimiento preventivo husillo 2.2kw, cambio de refrigerante, limpieza de ejes y tornillos de bolas, pruebas de calibración de ejes, y lubricación general. Actualización de software Vectric Aspire para diseños de piezas en 2D y 3D teniendo en cuenta el sistema operativo actual de la máquina. Inducción de 2 horas aproximadamente incluyendo refuerzo en uso de la ruteadora, software de control y mecanizado. NOTA: El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe realizarse por el fabricante o empresas autorizadas y certificadas para la distribución y mantenimiento de esta marca y referencia. marca INGEACOL Referencia: INGEACOL CNC 6090	1	UNIDAD

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

1. ANALISIS DEL MERCADO

Para conocer el estudio del Mercado realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis de Mercado y Análisis del Sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA**	**13.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9625	09/07/2025	31/12/2025	954110	**C-3605-1300-3-40402A-3605007-02**	PROPIOS	Trece millones de pesos m/cte	$13.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicara el servicio total de la ficha técnica, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, entre otros.

Teniendo en cuenta que el presente proceso no genera erogación presupuestal y según la modalidad de selección, la adjudicación se realizará de acuerdo con las reglas de la contratación directa.

El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el uso y goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado y se encuentra regulado en el código civil y código de comercio colombiano.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades públicas a que se refiere el mismo estatuto, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado."

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece:

*"***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Por lo anterior, el presente proceso se enmarca en la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para

presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado

de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Formato único de Hoja de Vida, para persona natural o jurídica (DAFP):

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP con la respectiva firma, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta

5.2.1.17 Certificación bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de cierre dispuesto para el presente proceso.

5.2.2 De carácter técnico

REQUISITO DE ORDEN TECNICO	PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL	CRITERIO DE VALORACION
Documento que acredite la exclusividad como proveedor para Colombia de los equipos a mantenimiento	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

5.2.3 Apoyo a la Industria nacional

No Aplica

5.2.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de

trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.2.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

5.2.6 MYPIME domiciliada en Colombia

No Aplica

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y y seis (6) meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica

9. ANEXOS

Al presente estudio previo se adjuntan los siguientes documentos:

1. Designación Comité Estructurador.
2. Ficha Técnica o Requerimiento Inicial.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9625 de enero de 2025
4. Pantallazo Evidencia Objeto en el PAA
5. Solicitud Cotización
6. Estudio de Mercado
7. Estudio y Análisis del Sector
8. Análisis de Riesgo

8.1 Matriz de Riesgo.

El presente documento se suscribe el 12 de agosto de 2025, en San Gil Santander.

Firmado digitalmente por Celia Patricia Rodriguez Martinez

PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirector Centro E

Elaboró: Manuel Alonso Enciso Cala – Experto Tecnoparque – Línea Ingeniería Y diseño
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de Contratación
Revisó componente jurídico: Erick David Romero V. Abogado contratista.

Outlook

CPE No. 68-9-2025-029421 - DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR CONTRATAR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CORTADORA LASER INGEACOL CNC 1390 RUTEADORA INGEACOL

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mar 29/07/2025 6:02 PM
Para Lady Leonela Ortiz Viviescas <lortizv@sena.edu.co>
CC Lady Leonela Ortiz Viviescas <lortizv@sena.edu.co>; Patricia Rodriguez Martinez <prodriguez@sena.edu.co>; Martha Susana Torres Pineda <mstorresp@sena.edu.co>; Felix Augusto Reyes Gutierrez <fareyes@sena.edu.co>; Manuel Alonso Enciso Cala <maenciso@sena.edu.co>; Sandra Milena Archila Rincon <smarchilar@sena.edu.co>; Erick David Romero Velasquez <eromerov@sena.edu.co>; Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes <asanmiguel@sena.edu.co>; Arnold Styven Lesmes Sanchez <aslesmess@sena.edu.co>; Julieth Paola Fernandez Barrera <jpfernandez@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 68-9-2025-029421-(68)-6895413 + LADY LEONELA ORTIZ VIVIESCAS DES.tif; C.I.(FRM)-9-2025-029421-(68)-6895413-+ LADY LEONELA ORTIZ VIVIESCAS--DESIGNAC.html;

Apreciado(a) * LADY LEONELA ORTIZ VIVIESCAS
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2025-029421	2025-02-316197	7/29/2025 6:01:23 PM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR CONTRATAR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CORTADORA LASER INGEACOL CNC 1390 RUTEADORA INGEACOL

Para: Félix Augusto Reyes Gutiérrez
Para: Manuel Alonso Enciso Cala
Para: Lady Leonela Ortiz Viviescas.
Para: Erick David Romero Velásquez.
Para: Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes

De: Patricia Rodríguez Martínez – Subdirectora de Centro

ASUNTO: Designación de comité estructurador del proceso de selección que tiene por objeto: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la línea de ingeniería y diseño del tecnoparque nodo socorro del Centro Agroturístico Regional Santander."

Cordial saludo,

El Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado por la Dirección General mediante resolución No. 1470 bajo el código GCCON-M-001 versión 5, crea el comité estructurador para los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad y lo define de la siguiente manera:

“Comité(s)Estructurador(es): Son las personas encargadas de configurar y construir los estudios previos, estudios de mercado y matriz de riesgos, además acompañan el proceso precontractual hasta el momento en que se aprueben las garantías y se registre presupuestalmente el contrato.”

Así mismo, el numeral 1.3.2 del manual de contratación estipula: “COMITÉ ESTRUCTURADOR Este comité tiene la función de elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria de los procesos contractuales. En el participará: El área solicitante la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos. El área jurídica, acompañara la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II. El área financiera apoyará en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar. También es función de este comité la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas. La designación de este comité la realizará el Ordenador del gasto.”

De igual forma, el numeral 4.2 del manual de contratación establece que "Los estudios previos serán elaborados por el comité estructurador del área donde se origina la necesidad y deberán ser suscritos por las personas que intervengan en la elaboración de estos, quienes serán los responsables de presentar el documento final con sus respectivos soportes, los cuales serán el resultado de una correcta planeación, que refleje la necesidad de la contratación, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso.” y señala que “El Grupo Integrado de Gestión Contractual acompañará al comité estructurador del proceso en otorgar línea respecto de los componentes jurídicos que se incluyan en el estudio previo, sin embargo, no suscribirá los respectivos estudios previos puesto que no tienen a cargo la necesidad de los procesos contractuales.”

En el mismo sentido, el numeral 4.2.3 del manual de contratación SENA señala que “El área técnica interesada realiza el estudio del sector y los Comités de Contratación de las Direcciones Regionales y de los Centros de Formación Profesional Integral verifican la coherencia general de los Estudios Previos y, por consiguiente, la coherencia del estudio del sector, que hace parte de ellos, en lo de su competencia.” (…) “El comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos: precios históricos de la entidad y otras entidades, precios de mercado, cotizaciones dentro del estudio del mercado, precios de catálogo.” (…) “Es importante establecer que en el desarrollo de los principios de publicidad y trasparencia la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones, por cuanto aun cuando no sea la única metodología o sea obligatorio se usó, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no emprender el proceso de selección.”

POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO DESIGNAR EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

Objeto del Proceso: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la línea de ingeniería y diseño del tecnoparque nodo socorro del Centro Agroturístico Regional Santander."

INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR:

ÁREA SOLICITANTE:

Félix Augusto Reyes Gutiérrez - Dinamizador Tecno parque
Manuel Alonso Enciso Cala. - Experto Tecno parque

Funciones: Debe elaborar, estructurar y suscribir los estudios previos, estudio de mercado, estudio y análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos. De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, bajo el cumplimiento del principio de planeación, es indispensable que el área solicitante del proceso estructure la necesidad real en el estudio previo, sin limitarse al presupuesto establecido; sin que ello signifique la adquisición del 100% del bien o servicio, permitiendo así que se determine los requerimientos de la Entidad y en el caso de modificaciones y/o adiciones no será considerado una falta de planeación, sino un aprovechamiento de recursos adicionales.

AREA FINANCIERA
Lady Leonela Ortiz Viviescas - Coordinadora administrativa y financiera
Sandra Milena Archila Rincon - Profesional G04 Presupuesto
Funciones: Apoya en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.

ÁREA JURÍDICA:
Erick David Romero Velásquez - Líder del proceso de selección desde el área jurídica.
Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes -Profesional G06 de Contratación

Funciones: Acompaña la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II. También es función de este comité la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas.

Cordialmente,

PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER
CALLE 22 NO. 9-82, SAN GIL, COLOMBIA
TEL.: +57 (1) 7248113 EXT. 73886
PRODRIGUEZ@SENA.EDU

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

REGIONAL SANTANDER	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** **REGIONAL SANTANDER** **CENTRO AGROTURÍSTICO** **SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS**
Fecha:	27/07/2025
Solicitante:	Felix Augusto Reyes Gutierrez - Manuel Alonso Enciso Cala
Área o Dependencia:	Tecnoparque Nodo Socorro
Objeto:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la linea de ingenieria y diseño del tecnoparque nodo socorro del centro agroturtico regional santander
Plazo de ejecución estimado:	45 dias

Justificación: Tecnoparque es un programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, adscrito a la formación profesional - Grupo Gestión Estratégica de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación (SENNOVA), para el desarrollo Integral del Talento Humano, que, con ambientes de aprendizaje especializados para la Innovación y la Tecnología, complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo. El objetivo de Tecnoparque es apoyar el desarrollo de Proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación Aplicada, susceptibles de ser materializados en prototipos funcionales en cuatro líneas. Atendiendo que los ambientes de Tecnoparque están compuestos por expertos, herramientas y laboratorios especializados apropiados para el desarrollo de proyectos de base tecnológica y que en la actualidad el centro Agroturístico cuenta con Tecnoparque Nodo Socorro, por lo anterior se Se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio de prototipado de la línea de Ingeniería y Diseño para garantizar su correcto funcionamiento de los diferentes equipos y sistemas en conjunto que hacen parte del desarrollo de productos y prototipos del publico a atender, esto con el fin de evitar su deterioro y mal funcionamiento y no se reduzca su vida útil debido a su constante uso. Estos equipos son prioritarios para los diferentes proyectos que son asesorados por la linea.

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	81101706	**Mantenimiento preventivo y correctivo para Cortadora Laser INGEACOL CNC 1390**	Mantenimiento preventivo y correctivo para CORTADORA LÁSER INGEACOL CNC 1390 Mantenimiento preventivo a equipo cortadora Laser 1310 CO2 CNC del Tecnoparque Nodo Socorro, el mantenimiento incluye: - Limpieza y alineación de espejos y lentes - Limpieza y lubricación de guías lineales de los ejes X Y y de la mesa de subida y bajada automática Z. - Alineación Y nivelación de mesa motorizada - Limpieza interna de fuente de poder láser - Ajuste de borneras e inspección de conexiones eléctricas - Limpieza de gabinete de control - Limpieza general de la máquina - Medición de seguimiento de desgaste de potencia de tubo láser con medidor especializado con rango de 0 a 200W y precisión de más o menos 3 porciento - Inspección de elementos mecánicos tales como acoples, correas, poleas, rodamientos, etc. - Verificación de la calibración de los ejes XY con instrumento de medida con precisión de 0.01mm -Limpieza e inspección de bomba de aire y extractor de humo - Limpieza interna de chiller de enfriamiento, incluyendo el condensador y los filtros, además del cambio de refrigerante. NOTA: El Servicio de mantenimiento debe ser prestado por el fabricante o una empresa certificada por este para equipos de la marca INGEACOL modelo: INGEACOL CNC 1390	UNIDAD	1
2	81101706	**Mantenimiento preventivo y correctivo para Ruteadora INGEACOL CNC 6090**	Mantenimiento preventivo y correctivo para RUTEADORA INGEACOL CNC 6090 Servicio de mantenimiento de equipo industrial: Ruteadora INGEACOL CNC 6090 mantenimiento preventivo y Correctivo husillo 2.2kw cambio rodamientos, purga de sistema refrigearcion, cambio de refrigerante, limpieza de ejes y tornillos de bolas, limpieza de gabinete de control, pruebas de calibracian de ejes, inspección de rodamientos, ajuste de tornilleria, lubricación general. Actualización de software Vectric Aspire para diseños de piezas en 2D y 3D. Inducción de 2 horas aproximadamente incluyendo refuerzo en uso de la ruteadora, software de control y mecanizado. NOTA: El Servicio de mantenimiento debe ser prestado por el fabricante o una empresa certificada por este para equipos de la marca INGEACOL modelo: INGEACOL CNC 6090	UNIDAD	1
Firma solicitante:					

Felix Augusto Reyes Gutierre **Manuel Alonso Enciso Cala**

CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y\O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN DE COMPRAS 2025 linea_694		CERTIFICO QUE NO EXISTEN LOS BIENES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS EN EL CENTRO AGROTURÍSTICO	
NOMBRE RESPONSABLE:	Lady Leonela Ortiz Viviescas	**NOMBRE RESPONSABLE:**	N/A
CARGO:	Coordinadora Adiministrativa	**CARGO:**	N/A
FIRMA RESPONSABLE:		**FIRMA RESPONSABLE:**	

Diligenciar en caso de ir involucrados servicios:

EL PERSONAL DE PLANTA ES:
INEXISTENTE ☐ NO ES SUFICIENTE: ☐ INEXISTENTE CON EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN PARA ESTE SERVICIO: ■

Firmado digitalmente por Celia Patricia Rodriguez Martinez

FIRMA DIRECTOR REGIONAL O SUBDIRECTOR CENTRO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyacalder	YINI ALEXANDRA CALDERON DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-	CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-09-5:02 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9625	**Fecha Registro:**	2025-07-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-954110 CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	13.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	13.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	13.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10125	**Fecha Registro:**	2025-07-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

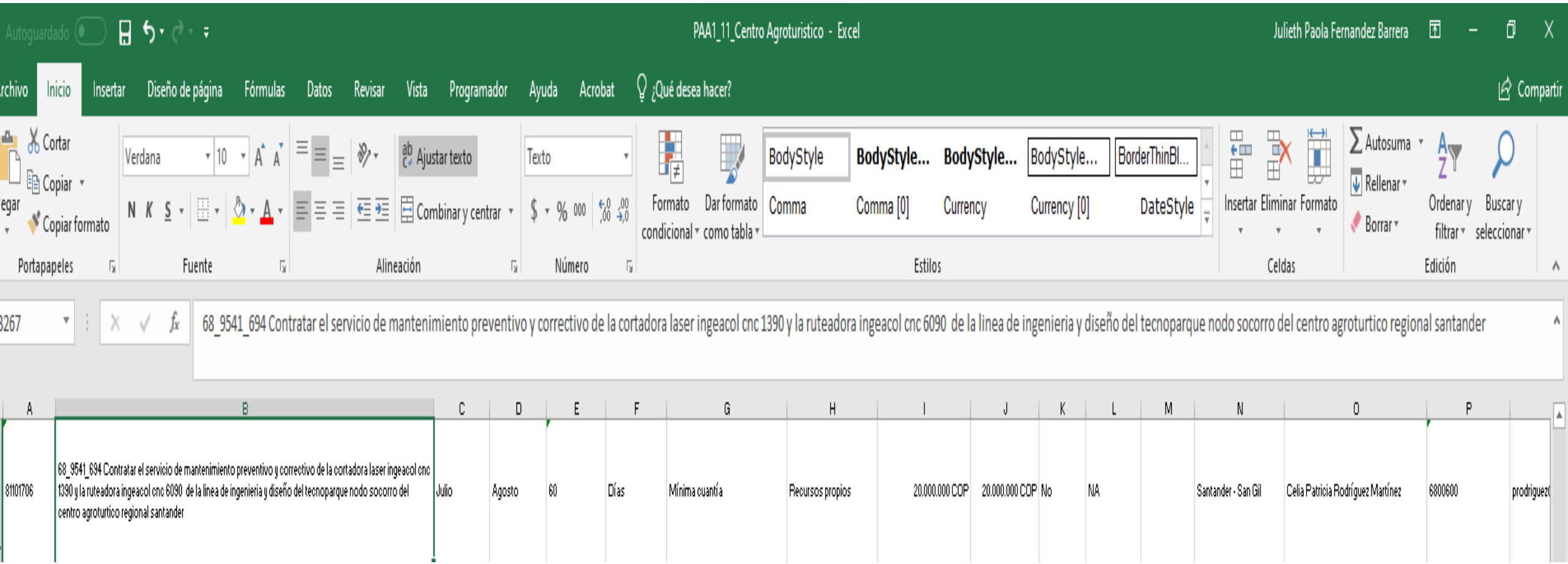
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954169 TECNOPARQUE-SANTANDER	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA	Propios	27	CSF						
					Total:	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CORTADORA LASER INGEACOL CNC 1390 Y LA RUTEADORA INGEACOL CNC 6090 DE LA LÍNEA DE INGENIERÍA Y DISEÑO DEL TECNOPARQUE NODO SOCORRO DEL CENTRO AGROTURÍSTICO RE

Firma Responsable

Firmado digitalmente por Lady Leonela Ortiz Viviescas


Autoguardado
PAA1_11_Centro Agroturistico - Excel
Julieth Paola Fernandez Barrera
Archivo
Inicio
Insertar
Diseño de página
Fórmulas
Datos
Revisar
Vista
Programador
Ayuda
Acrobat
¿Qué desea hacer?
Compartir
Cortar
Copiar
Copiar formato
Portapapeles
Verdana
10
Fuente
Ajustar texto
Combinar y centrar
Alineación
Texto
Número
Formato condicional
Dar formato como tabla
BodyStyle
BodyStyle...
BodyStyle...
BodyStyle...
BorderThinBl...
Comma
Comma [0]
Currency
Currency [0]
DateStyle
Estilos
Insertar
Eliminar
Formato
Celdas
Autosuma
Rellenar
Borrar
Ordenar y filtrar
Buscar y seleccionar
Edición
3267
68_9541_694 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la linea de ingenieria y diseño del tecnoparque nodo socorro del centro agroturtico regional santander
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
81101706
68_9541_694 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la linea de ingenieria y diseño del tecnoparque nodo socorro del centro agroturtico regional santander
Julio
Agosto
60
Días
Mínima cuantía
Recursos propios
20.000.000 COP
20.000.000 COP
No
NA
Santander - San Gil
Celia Patricia Rodríguez Martínez
6800600
prodriguez

Ingenieria y Mantenimiento CNC

COTIZACIÓN

COT-30428

Fecha de elaboración 16/07/2025
Fecha de vencimiento 15/08/2025
Elaborada por Yully Garcia

Empresa	**Servicio Nacional de Aprendizaje**	**Teléfono:**	(57 1) 5461500
Nit		**Celular:**	
Contacto	Sr Felix Augusto Reyes	**Dirección:**	Cl. 16 #14-2
Correo:		**Ciudad:**	Socorro Santander

Item	Cantidad	Unidad	Descripción producto	V. Unitario	V. Parcial
1	1	1	**Mantenimiento preventivo y correctivo para CORTADORA LÁSER INGEACOL CNC 1390** Mantenimiento preventivo a equipo cortadora Laser 1390 CO2 CNC del Tecnoparque Nodo Socorro, el mantenimiento incluye: - Limpieza y alineación de espejos y lentes - Limpieza y lubricación de guías lineales de los ejes X Y y de la mesa de subida y bajada automática Z. - Alineación Y nivelación de mesa motorizada - Limpieza interna de fuente de poder láser - Ajuste de borneras e inspección de conexiones eléctricas - Limpieza de gabinete de control - Limpieza general de la máquina - Medición de seguimiento de desgaste de potencia de tubo láser con medidor especializado con rango de 0 a 200W y precisión de más o menos 3 porciento - Inspección de elementos mecánicos tales como acoples, correas, poleas, rodamientos, etc. - Verificación de la calibración de los ejes XY con instrumento de medida con precisión de 0.01mm -Limpieza e inspección de bomba de aire y extractor de humo - Limpieza interna de chiller de enfriamiento, incluyendo el condensador y los filtros, además del cambio de refrigerante. NOTA: El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe realizarse por el fabricante o empresas autorizadas y certificadas para la distribución y mantenimiento de esta marca y referencia. marca INGEACOL Referencia: INGEACOL CNC 1390	$ 6.375.000	$ 6.375.000
2	1	1	**Mantenimiento preventivo y correctivo para RUTEADORA INGEACOL CNC 6090** Servicio de mantenimiento de equipo industrial: Ruteadora INGEACOL CNC 6090 mantenimiento preventivo husillo 2.2kw, cambio de refrigerante, limpieza de ejes y tornillos de bolas, pruebas de calibración de ejes, y lubricación general. Actualización de software Vectric Aspire para diseños de piezas en 2D y 3D teniendo en cuenta el sistema operativo actual de la máquina. Inducción de 2 horas aproximadamente incluyendo refuerzo en uso de la ruteadora, software de control y mecanizado. NOTA: El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe realizarse por el fabricante o empresas autorizadas y certificadas para la distribución y mantenimiento de esta marca y referencia. marca INGEACOL Referencia: INGEACOL CNC 6090	$ 4.390.000	$ 4.390.000

Subtotal	$10.765.000
IVA19%	$2.045.350
Descuento	$0
Total	$12.810.350

Precios:	En pesos colombianos ANTES de IVA
Forma de pago:	
Lugar de Entrega:	Lugar a acordar con el cliente
Tiempo de entrega:	90 dias

Observaciones: Validez de la oferta 90 días

Garantia de un año por defecto de fabricacion en repuestos

Manuel Chamorro
Nit 900979096 **Representante legal**

Cel 3015777752 **Email: ingecncsas@gmail.com**

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 anterior articulo 15 Decreto 1510 de 2013**)**

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la linea de ingenieria y diseño del tecnoparque nodo socorro del centro agroturtico regional Santander.

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE CADA ELEMENTO Y\O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	81101706	Mantenimiento preventivo y correctivo para CORTADORA LÁSER INGEACOL CNC 1390 Mantenimiento preventivo a equipo cortadora Laser 1310 CO2 CNC del Tecnoparque Nodo Socorro, el mantenimiento incluye: - Limpieza y alineación de espejos y lentes - Limpieza y lubricación de guías lineales de los ejes X Y y de la mesa de subida y bajada automática Z. - Alineación Y nivelación de mesa motorizada - Limpieza interna de fuente de poder láser - Ajuste de borneras e inspección de conexiones eléctricas - Limpieza de gabinete de control - Limpieza general de la máquina - Medición de seguimiento de desgaste de potencia de tubo láser con medidor especializado con rango de 0 a 200W y precisión de más o menos 3 porciento - Inspección de elementos mecánicos tales como acoples, correas, poleas, rodamientos, etc. - Verificación de la calibración de los ejes XY con instrumento de medida con precisión de 0.01mm -Limpieza e inspección de bomba de aire y extractor de humo - Limpieza interna de chiller de enfriamiento, incluyendo el condensador y los filtros, además del cambio de refrigerante. NOTA: El Servicio de mantenimiento debe ser prestado por el fabricante o una empresa certificada por este para equipos de la marca INGEACOL modelo: INGEACOL CNC 1390	1	UNIDAD
1.2	81101706	Mantenimiento preventivo y correctivo para RUTEADORA INGEACOL CNC 6090 Servicio de mantenimiento de equipo industrial: Ruteadora INGEACOL CNC 6090 mantenimiento preventivo y Correctivo husillo 2.2kw cambio rodamientos, purga de sistema refrigearcion, cambio de refrigerante, limpieza de ejes y tornillos de bolas, limpieza de gabinete de control, pruebas de calibracian de ejes, inspección de rodamientos, ajuste de tornilleria, lubricación general. Actualización de software Vectric Aspire para diseños de piezas en 2D y 3D. Inducción de 2 horas aproximadamente incluyendo refuerzo en uso de la ruteadora, software de control y mecanizado. NOTA: El Servicio de mantenimiento debe ser prestado por el fabricante o una empresa certificada por este para equipos de la marca INGEACOL modelo: INGEACOL CNC 6090	1	UNIDAD

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS PARTICULARES

Tecnoparque es un programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje dirigida a todos los colombianos, que actúa como acelerador para el desarrollo de proyectos de I+D+i materializados en prototipos funcionales en cuatro líneas tecnológicas: Electrónica y Telecomunicaciones, Tecnologías Virtuales, Ingeniería y diseño y Biotecnología nanotecnología, que promueva el emprendimiento de base tecnológica. Apoya el desarrollo de Proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación Aplicada, susceptibles de ser materializados en prototipos funcionales en cuatro líneas. Atendiendo que los ambientes de Tecnoparque están.compuestos por expertos, herramientas y laboratorios especializados apropiados para el desarrollo de proyectos de base tecnológica y que en la actualidad el centro Agroturístico cuenta con Tecnoparque Nodo Socorro, por lo anterior se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la linea de ingenieria y diseño del tecnoparque nodo socorro del centro agroturtico regional Santander, para el correcto funcionamiento de las maquinas, pues actualmente no se cuenta con equipos que suplan las necesidades de los proyectos demandado por los usuarios de Tecnoparque, para la ejecución de sus proyectos de desarrollo tecnológicos asesorados en las líneas de Tecnologías Virtuales del Tecnoparque nodo socorro del centro agroturístico.

La Red hace presencia a nivel País a través de quince (15) nodos, operando como un actor estratégico facilitando la articulación entre el Estado, La Academia y el sector productivo. Se prestan asesorías técnicas personalizadas para el desarrollo de proyectos en I+D+i, adaptación y transferencia de tecnología, generación y apropiación social del conocimiento, acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados enmarcados en las cuatro Líneas de Desarrollo.

La Red TecnoParque Colombia promueve y estimula: La productividad y competitividad para las empresas y las regiones de Colombia, la generación y apropiación social del conocimiento, el emprendimiento y empresario de base tecnológica, el Sistema Nacional de Conocimiento, el fortalecimiento institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la articulación de las competencias básicas y avanzadas de calidad, de todas las personas que se benefician de programas integrales de formación por proyectos del SENA.

El objetivo es apoyar el desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica para generar productos y servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del país y las regiones, apalancados en los sectores de clase mundial.

La Red Tecnoparque Colombia promueve y estimula:

- La productividad y competitividad para las empresas y las regiones de Colombia
- La generación y apropiación social del conocimiento
- El emprendimiento y empresarismo de base tecnológica
- El Sistema Nacional de Conocimiento
- El fortalecimiento institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

La articulación de las competencias básicas y avanzadas de calidad, de todas las personas que se benefician de programas integrales de formación por proyectos del SENA.

La Línea de Desarrollo de Tecnologías Virtuales e ingeniería y diseño de Tecnoparque Colombia tiene por objetivo acelerar proyectos de base tecnológica en las siguientes áreas.

- Aplicaciones Móviles.
- Desarrollo de aplicaciones para Televisión Digital Terrestre.
- Inteligencia Artificial y computacional.
- Realidad Virtual y Simulación.
- Animación Digital.
- Videojuegos.
- Producción de Contenidos 2D y 3D.
- Desarrollo de Software.

Tecnoparque es un programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, adscrito a la formación profesional - Grupo Gestión Estratégica de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación (SENNOVA), para el desarrollo Integral del Talento Humano, que, con ambientes de aprendizaje especializados para la Innovación y la Tecnología, complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo. El objetivo de Tecnoparque es apoyar el desarrollo de Proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Investigación Aplicada, susceptibles de ser materializados en prototipos funcionales en cuatro líneas. Atendiendo que los ambientes de Tecnoparque están compuestos por expertos, herramientas y laboratorios especializados apropiados para el desarrollo de proyectos de base tecnológica y que en la actualidad el centro Agroturístico cuenta con Tecnoparque Nodo Socorro, por lo anterior se hace necesario adquirir equipos de cómputo para mejorar proyectos de Investigación, Innovación y desarrollo Tecnológico de la línea de Tecnologías Virtuales del Centro de formación Agroturístico de la

Regional Santander para el desarrollo de proyectos en las áreas de desarrollo de software, diseño y renderización, animación 3D, realidad aumentada, realidad virtual y simulación, pues actualmente no se cuenta con equipos que suplan las necesidades de los proyectos demandado por los usuarios de Tecnoparque, para la ejecución de sus proyectos de desarrollo tecnológicos asesorados en las líneas de Tecnologías Virtuales del Tecnoparque nodo socorro del centro Agroturístico.

Atendiendo que los ambientes de Tecnoparque están compuestos por expertos, herramientas y laboratorios especializados apropiados para el desarrollo de proyectos de base tecnológica y que en la actualidad el centro Agroturístico cuenta con Tecnoparque Nodo Socorro, por lo anterior se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la línea de ingeniería y diseño del Tecnoparque nodo socorro del centro Agroturístico regional Santander.

Para el presente proceso se debe resaltar que INGEACOL INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN DE COLOMBIA SAS, es el proveedor exclusivo de esta máquina en el país y por tal motivo es el único avalado para intervenir los equipos en cuanto a mantenimiento y calibración, contando con el respectivo certificado de exclusividad como único distribuidor de estas dos maquinas en Colombia, siendo responsable de vender y dar servicio posventa a estas Maquinas.

Lo anterior, de conformidad con el articulo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, esta compilada en el articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

ANALISIS LEGAL

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

La normatividad vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen.

Constitución Política. La Constitución Política en su Artículo 2, refiriéndose a la obligación del Estado de proteger a las personas residentes en Colombia, señala:

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Los contratos estatales se encuentran definidos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

ANALISIS TÉCNICO:

Especificaciones de calidad y tiempos de entrega del servicio requerido.

Del análisis realizado a través de las cotizaciones y una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existe en el mercado local, proveedores que cumplen con la capacidad técnica y operativa y pueden hacer entrega del servicio requerido en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que cumplen con las necesidades de la entidad.

1.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien / servicio, teniendo como referencia los siguientes aspectos.

1.2.2 Análisis de la demanda De acuerdo con las consultas realizadas en Secop II se puede evidenciar que este tipo de compra relacionado directamente con el servicio de mantenimiento y certificación de plataforma elevadora vertical, son contratados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con variaciones en las especificaciones técnicas del servicio, así como también este tipo de servicio es contratado por otras Entidades del Estado. A Continuación, se presenta una muestra de algunos contratos celebrados:

ANTECEDENTE SENA CENTRO AGROTURISTICO	
-Modalidad de selección del contratista.	Mínima Cuantía
Numero de Proceso	CD-RS-CA-002-2024
Numero de Contrato	CO1.PCCNTR.6702937
- Objeto del contrato.	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la línea de ingeniería y diseño del tecnoparque nodo Socorro del Centro Agroturístico Regional Santander.

Link contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33810320&isFromPublicArea=True&isModal=False
- Cantidad del bien o servicio.	uno
- Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Cumple
- Valor de los contratos y forma de pago.	Quince millones doscientos treinta y dos mil PESOS M/CTE (15.232.000 COP) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN UN SOLO PAGO, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de

	Caja (PAC).
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	Un (1) contrato
- Vigencia de los contratos.	El plazo de ejecución del contrato será de Sesenta (60) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o aceptación de la oferta (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder la vigencia fiscal 2024
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	RP 240924 VALOR A ADJUDICAR QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($15.232.000)
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	INGEACOL INGENIERIA Y AUTOMATIZACION DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900483204-2 REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA ANGELINA CUASTUZA HERNANDEZ C.C.: 37014874
- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	No se observa que se haya impuesto sanciones
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Cumple
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	Una vez adjudicado presta servicios según sea requerido
- Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	• Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato, vigencia desde 06 de Septiembre de 2024 hasta el 13 de mayo de 2025. por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican. • Calidad del servicio: El amparo de calidad del bien cubre a la CEDAGRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
Observaciones	Ninguna

SENA REGIONAL CAUCA – Grupo Administrativo Intercentros CTPI	
-Modalidad de selección del contratista.	CONTRATACIÓN DIRECTA
No de contrato	CO1.PCCNTR.6855221 de 2024
No de Proceso	104 - 2024
- Objeto del contrato.	Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos que se requiera para la máquina Cortadora Láser de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI

- Cantidad del bien o servicio.	Uno
- Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Cumple
- Valor de los contratos y forma de pago.	El valor estimado para el presente contrato es por la suma de Ocho millones trescientos mil Pesos ($8.300.000) mcte a precio fijo y por monto agotable incluido IVA, costos directos, indirectos, tasas, y contribuciones a que haya lugar conforme a la naturaleza del Contrato. El contrato se pagara mediante pagos parciales según el servicio efectivo prestado de mantenimiento preventivo y/o correctivo según aplique el cual para cada uno no excederá de un valor de $714.000 para el quipo propiedad del INCI, El valor de los mantenimientos no excederá la suma de Dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos mcte IVA incluido ($2.142.000) para el pago se cancelara mediante factura o cuenta de cobro individual con sus respectivos soportes asociado a los mantenimientos previa autorización del supervisor del contrato.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	Un (1) contrato
- Vigencia de los contratos.	2024
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Compromiso presupuestal: 25824
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	LASER DEPOT SAS / Representante Legal EDGAR IVAN BUITRAGO MEJIA
- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	En la página del SECOP II no se evidencia aplicación de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Cumple

1.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta la entidad tiene como referencia la siguiente información:

Proveedores: Identificar posibles proveedores en el mercado local y/o nacional		**Ingeacol Ingeniería y Automatización de Colombia SAS**
Ubicación	Local	
	Nacional	X

Proceso de Producción de Bienes y Servicios	Materia Prima/ transformación - Producción/ Distribución	X
	Compra / Bodega / Distribución	
	Importación / distribución	X
Costos Asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien / servicio (costos de manipulación, transporte personal, elementos, equipos, etc.)	
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones	Materias Primas	
	Fabricante	X
	Importador	
	Ensamblador	X
	Distribuidor Mayorista	X
	Distribuidor Minoristas	
	Intermediario	
	Transporte	
	Prestador directo	X
Servicio especializado		SI

PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA	IDENTIFICACION	ACTIVIDAD COMERCIAL

Ingeacol Ingenieria y Automatizacion de Colombia SAS	900483204 - 2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA INGENIERÍA CIVIL PROGRAMADORES DE COMPUTADOR

Dado en San Gil, a los Cinco (5) días del mes de Agosto del 2025.

Proyectó: Manuel Alonso Enciso Cala – Experto Línea Ingeniería y Diseño
Revisó: Julieth Paola Fernandez Barrera – Apoyo de Contratación
Reviso: Erick David Romero Velasquez – Jurídico

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Centro Agroturístico Regional Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la línea de ingeniería y diseño del tecnoparque nodo socorro del Centro Agroturístico regional Santander

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Agroturístico Regional Santander y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a todos los aprendices, instructores, en general a cumplir la misión SENA.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($12.810.350) INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos respaldado en el certificado de disponibilidad 9625 de 2025.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander.

Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos. Está conformado por 87 municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía . Estos entes territoriales se agrupan en seis provincias reorganizadas en ocho núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez.

El SENA Regional Santander cuenta con su dependencia administrativa y ocho (8) Centros de Formación Profesional, en las áreas de salud ocupacional, panadería, alimentos, empresas agropecuarias, seguridad industrial, mantenimiento industrial y automotriz, telecomunicaciones, desarrollo de videojuegos, producción de calzado, marroquinería, confección, construcción, carpintería, sistemas, joyería, administración empresarial, gestión documental, hotelería, sistemas de información, producción pecuaria, gestión de marcados y estética, entre otros, los cuales se encuentran estratégicamente ubicados en los municipios de Málaga (Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes), San Gil (Centro Agroturístico), Piedecuesta (Centro de Atención al Sector Agropecuario), Vélez (Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente), Bucaramanga (Centro de Servicios Empresariales y Turísticos), Girón (Centro Industrial de Mantenimiento Integral), Florida (Centro Industrial del Diseño y la Manufactura) y Barrancabermeja (Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico).

El entorno socio ambiental: El Departamento de Santander presenta una diversidad de pisos térmicos y una gran biodiversidad, situación que ha permitido aprovechar esta condición para impulsar la formación y desarrollo empresarial en temas como turismo de aventura, pecuario y gastronomía entre otros, incentivando esta misma práctica en sus pequeños municipios aledaños.

De igual forma, la oferta de productos y servicios, es hoy para el departamento una oportunidad para la ampliación de su portafolio de ingresos, lo que ha permitido a la entidad, formar a más jóvenes con mejores competencias para atender, coordinar e implementar acciones propias en estas áreas.

Por su parte, el SENA a través del Centro Agroturístico ha promovido el desarrollo de las áreas enfocadas a la formación en turismo, Agropecuaria y áreas comerciales, generando competitividad en los sectores del turismo, Agropecuario y las áreas comerciales. De Igual forma el Centro lidera y contribuye a la capacitación, difusión y la trasferencia de nuevas tecnologías y al nuevo talento humano en la región, como apoyo a la competitividad y productividad de las empresas a través de programas y proyectos en los campos de la capacitación de talento humano requerido, del diagnóstico y de la solución de problemas técnicos relacionado con el mejoramiento de procesos, bienes y productos, generando para el departamento una oportunidad para la ampliación de su portafolio de ingresos.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El Centro encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual será debidamente publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el estudio previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político

	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

3. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, el SENA Regional Santander, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

5. MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción de seguimiento, el SENA Regional Santander tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

De conformidad con lo anterior, se tiene como documento matriz el documento Excel adjunto denominado MATRIZ DE RIESGOS.

6. FUENTES DE INFORMACION DEL DOCUMENTO

http://es.wikipedia.org/wiki/Santander_(Colombia)
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

Dado en San Gil, a los cinco (5) días del mes de Agosto del 2025.

Proyectó: Manuel Alonso Encino Cala – Experto Tecnoparque Línea Ingeniería y Diseño
Revisó: Julieth Paola Fernandez Barrera – Apoyo de Contracción
Erick David Romero Velasquez - Contratista Juridico

CENTRO AGROTURISTICO - REGIONAL SANTANDER

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol cnc 1390 y la ruteadora ingeacol cnc 6090 de la linea de ingenieria y diseño del tecnoparque Nodo Socorro del centro Agroturistico Regional Santander

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X			X	X	2	2	4	Riesgo bajo	0	100%	Verificar que las obsevaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	2	1	3	Riesgo bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	2	4	Riesgo bajo	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financeros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato contúe sin inconvenientes.	2	1	3	Riesgo bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					2	2	4	Riesgo bajo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	2	2	4	Riesgo bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	2	2	4	Riesgo bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	1	3	Riesgo bajo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	1	2	Riesgo bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	4	3	7	Riesgo alto	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	2	4	Riesgo bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	7	General	Interno/Externo				X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	1	2	3	Riesgo bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados	8	General	Externo	X	X	X	X	X	2	2	4	Riesgo bajo	0%	100%	Establecer garantía que mitigue el riesgo.	2	1	3	Riesgo bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	9	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	2	3	Riesgo bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	10	General	Interno	X			X		2	1	3	Riesgo bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	11	General	Externo			X			1	2	3	Riesgo bajo	0%	100%	Aplicación de la poliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	1	1	2	Riesgo bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	12	General	Interno / Externo				X		2	2	4	Riesgo bajo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	1	3	Riesgo bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	13	General	Interno				X		2	1	3	Riesgo bajo	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	14	General	Interno			X			1	2	3	Riesgo bajo	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Liquidación del contrato de manera oportuna	15	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo bajo	50%	50%	Supervisor por parte del supervisor	2	1	3	Riesgo bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	16	General	Externo				X		2	2	4	Riesgo bajo	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	1	3	Riesgo bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	17	Específico		X	X	X	X		2	2	4	Riesgo bajo	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	19	General	Externo				X		2	2	4	Riesgo bajo	50%	50%	N/A			0		Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	20	Específico	Interno	X	X		X		2	2	4	Riesgo bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	2	1	3	Riesgo bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	21	General	Interno / Externo	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	2	1	3	Riesgo bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento